

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA CONTRATA A  
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **03062010**  
DECRETO ALCALDICIO N° 338 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Decreto N° 152 de 1988 del Ministerio de Educación Pública.-
- 8.- La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención oportuna a los educandos adultos de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zuñiga Fuentes” de la Comuna de Parral, en áreas específicas de las carreras que imparte en Educación Técnico Profesional vía Decreto N° 152 de 1988 y Cursos de Educación Técnica Elemental de Adultos.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62 de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARCELA CECILIA CASTILLO ARAVENA**, R.U.T. N° **12.109.401-0**, Ex – profesora a contrata del Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A.) Escuela F – 556 “Juanita Zuñiga Fuentes” de Parral, quien a contar del 01 de Marzo del 2010 y hasta el 28 de Febrero del 2011, continúa cumpliendo funciones de Profesora de Derecho Laboral, Higiene Industrial y Etica Profesional, en el citado establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional, antes individualizada, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

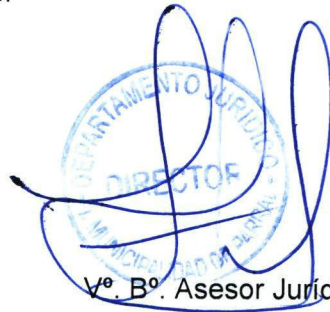
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
SPAGALUR  
ALCALDE DE PARRAL

*2*  
IUE/JCCC/ARC/MBF/DDB/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Vº. Bº. Asesor Jurídico.-